

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACION DEL
ÁREA INDUSTRIAL DE ARGUEDAS, AMPLIACIÓN SECTOR S-15 APR-06 (NAVARRA).**

INDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN	2
3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	2
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	3
5. CRITERIO SOCIAL	6

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán la ejecución de las obras de urbanización del área industrial de Arguedas, ampliación del Sector S-15 APR-06, en Navarra.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el proyecto “URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ARGUEDAS APR-06 (SECTOR S-15) proyecto redactado por EUNATE CIA DE INGENIERIA S.L. con fecha de de junio de 2025.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución

3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- a) Jefe/a de Obra: 100% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa.
- b) Encargado/a de Obra: 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra, supervisión, control y seguimiento de la misma.
- c) Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 30% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, supervisión, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con el Coordinador de seguridad y salud.
- d) Topógrafo: 40% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto
2. Antes de empezar la ejecución de las obras con el acta de replanteo, se presentará un Plan de obra y calendario conforme a la oferta presentada y al plazo máximo del contrato que deberá ser objeto de aprobación por la Dirección de obra. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.
3. Previo al inicio de la obra, deberá consensuarse entre el contratista y la Dirección de Obra la topografía del ámbito, dejando constancia del ello en un acta.
4. En las presentes obras podrá establecerse el sistema de dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario para la ejecución de la obra en el plazo previsto.
5. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse el tráfico de vehículos en los viales del polígono.
6. Las obras previstas quedaran sometidas a la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como a las determinaciones que puedan ejecutar los vigilantes de la zona.
7. Durante la ejecución de las obras, se deberán respetar las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en su informe con referencia 2025-OU-204, para la ejecución de la urbanización y en especial cumplir las siguientes consideraciones:
 - a) Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas, así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
 - b) Se respetará en las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces en toda su extensión longitudinal, la zona de servidumbre de paso de 5 m de anchura, quedando con carácter general y salvo causa justificada, expedita de cualquier construcción que impida los usos públicos definidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, entre los que se encuentran el paso público peatonal o el desarrollo de determinados servicios.
8. El ámbito de actuación de las obras se encuentra limitada al noroeste por el futuro trazado de la segunda fase del Canal de Navarra, obras encargadas a CANASA y cuyo proyecto se encuentra en fase de información pública y puede consultarse en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - a) En el documento de trazado del canal, la parte que afecta a las obras de urbanización de Arguedas se encuentra en el tramo T12-T13 entre los PPKK 5+040 y 5+305. El canal discurre enterrado y está formado por dos tuberías de 1800 mm de diámetro. Para la ejecución de las obras, especifica que el cruce con la carretera NA-8712 se produce a cielo abierto y mediante desvíos de tráfico. La contratista deberá tener en cuenta el posible solapamiento de las obras con las del canal.

- b) Además, en el informe sectorial que emitió CANASA, relativo a la solicitud de modificación del plan general municipal en Arguedas (Expediente 0009-OT04-2025-000002), estableció que “Durante la ejecución de las obras (del Canal), se prevé una ocupación temporal y en la finalización, quedará sujeta una franja a servidumbre. Como expropiación definitiva quedará la superficie ocupada por el camino y desagüe proyectados.”
- c) En coordinación con CANASA, planeamiento ha establecido un retranqueo de la línea edificable de parcela de 9,4m desde el eje del canal. Esto supone una zona de limitación de movimiento de tierras de 5m de ancho dentro del ámbito de las obras a urbanizar, en la parte que linda junto al futuro trazado del canal de Navarra. Referirse a imagen inferior



Las obras se realizarán según lo establecido en la documentación presentada, salvo lo que deba modificarse para cumplir este condicionado.

El interesado deberá reparar cualquier asiento o desperfecto superficial o subterráneo que pudiera producirse en la carretera en la zona, como consecuencia de los trabajos realizados, a la mayor brevedad posible.

Para los cortes de tráfico en los tramos de la NA-8712 y NA-7564, el adjudicatario deberá asumir a su cargo el coste de los trabajos de señalización y balizamiento de los desvíos necesarios, disponiéndose los medios humanos y materiales precisos al objeto de garantizar la seguridad vial en la zona.

Antes de realizar cualquier ocupación de calzada, se deberá presentar un plano con la señalización de los desvíos, así como el horario previsto.

Para la ocupación de calzada, el interesado deberá informar de la fecha y duración exacta de las afecciones de tráfico, que deberán preavisarse al Centro de Control con un mínimo de dos días de antelación y su autorización estará condicionada a que no interfieran con otras obras en curso, ni se prevean puntas de tráfico. Igualmente se avisará al Centro de Control en el momento del inicio de la ocupación y del momento en que la misma haya terminado.

La señalización que se disponga en la carretera no podrá contradecir la señalización fija que exista en ésta, debiendo permanecer en todo momento en perfectas condiciones de conservación y limpieza. La colocación y posterior retirada se realizará con las correspondientes medidas de seguridad, no realizando afección alguna al tráfico de la carretera afectada, y asegurando el correcto anclaje de las señales, evitando posibles caídas de los postes de sustentación.

El contratista deberá mantener adecuadamente la señalización a instalar durante el tiempo que se encuentre colocada, siendo el responsable de cuantos daños pueda ocasionar a terceros.

Se evitará el acopio de materiales, escombros y elementos auxiliares en las zonas próximas a la plataforma de la carretera, debiendo quedar, a la finalización de los trabajos, la zona en un estado de limpieza similar al de antes del comienzo de las obras.

La señalización deberá haber sido retirada una vez se termine el desvío de tráfico necesario para la ejecución de la rotonda.

NASUVINSA podrá hacer responsable al contratista de cuantos daños, perjuicios y acciones jurídicas puedan sobrevenir a la carretera, a la Administración Foral o a terceros por el incumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores.

El contratista comunicará el inicio de las obras al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad autónoma o local responsable del tráfico, que dictará las instrucciones que resulten procedentes en relación a la regulación, gestión y control de tráfico.

- b) El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del jefe de Centro de Conservación de la zona, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el contratista comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados.

El autorizado conservará en la obra una copia de la autorización, así como de los planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación del Gobierno de Navarra.

- c) El contratista avisará al Centro de Conservación de la zona, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las obras o instalaciones.

13. Obligaciones del Jefe de Obra

- a) Durante la ejecución de las obras, el jefe de obra deberá remitir cada semana la planificación de los trabajos que se realizarán la próxima semana.
- b) La persona jefa de obra deberá remitir a la dirección facultativa de las obras toda la documentación relativa al control de calidad de los materiales para su aprobación antes de que estos sean recibidos y utilizados en obra.

14. Cuando durante la ejecución de las obras se produzcan condiciones climatológicas excepcionales, y como consecuencia de estas se produzcan retrasos que afecten al plazo, dado su carácter esencial, solo se podrá justificar el retraso previo informe de la dirección facultativa que verifique las condiciones meteorológicas excepcionales.

5. CRITERIO SOCIAL

En caso de comprometerse en su oferta la persona adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación durante el primer mes de ejecución del contrato, un informe detallado sobre la formación del personal indicado en el criterio social, en el que se detalle el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la formación. La acción de formación tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá contar con el visto bueno del responsable de prevención.